



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 291/2021-2022**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el numeral II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Ley de Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”, en cumplimiento de los mandatos de la Constitución Política del Estado, fortalece el proceso de la Revolución Educativa y contribuye a la construcción del Estado Plurinacional, con la aplicación del Modelo Educativo Socio - Comunitario Productivo; parte de ese proceso es el que se construye desde el Subsistema de Educación regular.

Que, el 19 de abril de 1972, se crea el primer establecimiento secundario de la población de Pazña, encontrándose como Director Distrital el Profesor Francisco Torrico Moreira y el Director del establecimiento, quienes deciden realizar el cambio del nombre original del “Colegio Pazña” por el de “Oscar Unzaga de la Vega”.

Que, la Unidad Educativa “Oscar Unzaga de la Vega”, desde la fecha de su creación se destacó en diferentes áreas de la educación consiguiendo grandes logros en las olimpiadas científicas de Matemáticas, Ciencias Naturales, Química, Física, Ciencias Sociales, como también en el área del deporte consiguiendo los primeros lugares en distintas disciplinas deportivas en los juegos plurinacionales.

Que, la Unidad Educativa “Oscar Unzaga de la Vega”, cuenta con Resolución Administrativa N° 143/09 del 18 de junio de 2009, emitida por la Dirección Departamental de Educación de Oruro, acreditando el legal funcionamiento de dicha Unidad Educativa, con el Código N° 71180012 y Edificio Escolar N° 71180013, perteneciendo al área curricular de educación regular, bajo dependencia fiscal o estatal, con el nivel Inicial Primaria y Secundaria en el Departamento de Oruro.

Que, corresponde la emisión de esta Declaración Camaral a la Senadora proyectista Lindaura Rasguido Mejía.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa “Oscar Unzaga de la Vega”**, del Municipio de Pazña, por sus cincuenta años de creación y su valioso aporte a la educación en el Departamento de Oruro, en beneficio de los jóvenes estudiantes del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**